



# Lineamientos

---

## **IME Becas 2020**

- **Modalidad 1**  
**Alianzas Educativas-**  
**Procuración de Fondos**
- **Modalidad 2**  
**Matching Funds**

## 1. IME Becas-Modalidades

1.1 Descripción	3
1.2 Objetivos	4
1.3 Glosario de términos	4
<b>2. Lineamientos</b>	<b>7</b>
2.1 Responsabilidades del IME	7
2.2 Responsabilidades del Consulado	9
2.3 Responsabilidades	15
2.3.1 Organizaciones sin fines de lucro	
2.3.2 Instituciones Educativas y Plazas Comunitarias	

## 1. IME Becas-Modalidades

### 1.1 Descripción

La estrategia de IME Becas consiste en establecer alianzas con instituciones y organizaciones educativas, ya sea públicas o privadas, para apoyar la educación de adultos y de jóvenes en diversas modalidades de educación media y superior. Con IME Becas se busca facilitar, mediante la colaboración con organizaciones e instituciones educativas, el desarrollo académico y profesional de los mexicanos radicados en los Estados Unidos de América, con la finalidad de fortalecer sus vínculos con México y fomentar su integración en las sociedades en las que residen y se desenvuelven.

Para lograr una amplia colaboración e impactar a un mayor número de personas se establecen dos modalidades en la multiplicación de fondos, una mediante promoción de programas educativos, alianzas y procuración, y otra, mediante la sinergia con instituciones y organizaciones educativas a través de “*Matching Funds*”.

#### **Modalidad 1.** Promoción de programas educativos, alianzas y *Procuración de Fondos*

Iniciativa que da respuesta a las necesidades educativas de la comunidad de origen mexicano en EUA, específicamente al reforzamiento del acceso a la educación superior y educación para adultos, a través de *Promoción de Programas Educativos, Alianzas y Procuración*, en la que el IME aporta recursos para la realización de eventos que promuevan la procuración de fondos, para que organizaciones participantes en conjunto con el consulado otorguen becas con apego a perfiles académicos y vinculación comunitaria.

#### **Modalidad 2.** Alianzas con organizaciones e instituciones educativas a través de *Matching Funds*

Es una Actividad que consiste en establecer alianzas con organizaciones e instituciones de educación media y superior para multiplicar los fondos en modelo “*Matching Funds*”. Se trata de estímulos económicos otorgados por el gobierno de México por conducto del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, para ampliar las oportunidades educativas de los mexicanos y/o personas de origen mexicano que radican en Estados Unidos. Los estímulos económicos de IME Becas se ejecutan a través de organizaciones e instituciones que cuenten con programas de educación de los que pueden beneficiarse mexicanos interesados en continuar sus estudios, siempre que éstos multipliquen el fondo recibido.

## 1.2. Objetivos

- ✓ Promover el establecimiento de alianzas entre los consulados y organizaciones e instituciones educativas.
- ✓ Ampliar las oportunidades para que los migrantes mexicanos y de origen mexicano continúen con éxito su educación básica, educación media, superior y capacitación para el trabajo.
- ✓ Multiplicar los recursos otorgados por el Gobierno de México con las aportaciones realizadas por las organizaciones o instituciones educativas de los Estados Unidos de América.
- ✓ Apoyar el desarrollo académico de mexicanos y/o personas de origen mexicano.
- ✓ Contribuir a elevar los niveles educativos de la población de origen mexicano en los Estados Unidos de América.

## 1.3. Glosario de términos

- **Comité Local:** grupo integrado por al menos tres personas distinguidas de la circunscripción consular, vinculadas con la educación y el trabajo comunitario, que darán transparencia a los procedimientos de IME Becas, los cuales serán seleccionados libremente por el titular de la Representación consular.
- **Secretario Ejecutivo del Comité Local:** Asignado por el Cónsul para dar seguimiento y elaborar las actas de integración y del proceso de selección de las organizaciones sociales o instituciones educativas.
- **Convocatoria** es el documento que describe el objetivo de IME Becas, detalla los requisitos que deben cumplir las organizaciones e instituciones educativas interesadas en solicitar los fondos y que aportarán recursos complementarios, define las fechas operativas y requisitos locales de participación.
- **Bylaws/Estatutos Legales** es el documento jurídico que establece las reglas y normas emitidas por una organización, asociación o corporación para dotar de un marco legal a sus operaciones y gestiones. Los estatutos pueden especificar las características, derechos y obligaciones de sus miembros, así como los poderes, deberes y las bases para la disolución de la organización.
- **Representante legal:** persona facultada para la celebración de convenios en representación de la organización/institución, y que pueda asumir compromisos y tomar decisiones que serán atribuidas a la organización/institución como persona jurídica.

- **Acta de integración:** documento elaborado por el Secretario Ejecutivo del Comité Local en el que se asientan los datos de sus integrantes.
- **Acta de dictamen final:** documento elaborado por el Secretario Ejecutivo del Comité Local en el que se registran los resultados finales de la elección de instituciones, los criterios para la selección de las instituciones y los montos asignados a cada una.
- **SIC:** El Sistema Informático de Comunidades (SIC) es una plataforma de registro y consulta del ejercicio y comprobación de recursos destinados a las actividades que realiza el IME. Con él se permitirá agilizar procesos, requerimientos y consultas de información que soliciten las instancias gubernamentales y la sociedad civil bajo el principio de transparencia y acceso a la información. Asimismo, evitará la solicitud recurrente de información a los Consulados por parte del IME.
- **Carta-aceptación:** documento que otorga el Consulado a las instituciones y organizaciones seleccionadas por el Comité Local para obtener recursos de IME Becas.
- **Carta notificación:** documento mediante el cual el Consulado notifica a las instituciones y organizaciones que no fueron seleccionadas por el Comité Local.
- **Lista para la verificación de las solicitudes de fondos:** documento de apoyo elaborado por el IME para que los encargados de comunidades de los Consulados revisen que las solicitudes cumplan con los requisitos de la Convocatoria.
- **Sitio** es el espacio de internet en el cual se podrá consultar información de carácter público sobre IME Becas, tal como la convocatoria, resultados, testimonios y las noticias más relevantes, entre otros.
- **Instituciones educativas / Organizaciones sociales** son aquéllas que ofrecen programas de educación básica para adultos y nivel medio y superior en los Estados Unidos de América y que aportan fondos complementarios que beneficien a la comunidad mexicana que radican en el exterior.
  - **Educación básica para adultos** comprende programas de alfabetización, primaria, secundaria, examen general de desarrollo educativo (GED por su siglas en inglés), examen HiSET (*High School Equivalency Test*), capacitación en computación, capacitación laboral, y clases de inglés como segundo idioma (ESL por sus siglas en inglés).
  - **Educación de nivel medio y superior** comprende universidades, colegios, colegios comunitarios, programas de extensión universitaria, educación tecnológica y cursos específicos (incluyendo cursos en línea).
- **Recursos** son los fondos otorgados por el Gobierno de México y las aportaciones complementarias (*Matching Funds* y procuración de fondos) de las organizaciones/instituciones educativas.

- **Recursos otorgados por el Gobierno de México**, a través del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, a los Consulados de México en los Estados Unidos de América para ser entregados a las organizaciones e instituciones educativas seleccionadas por los Comités Locales, las cuales aportarán fondos complementarios que multipliquen las aportaciones recibidas.
  - **Fondos recaudados.** Los recursos recolectados se canalizarán como donativos a la organización aliada del consulado con estatus 501 (c) 3 y deberán entregarse para una beca conjunta.
  - **Aportaciones Complementarias (Matching Funds)** son los recursos monetarios u otros fondos que las instituciones educativas / organizaciones sociales aportan a IME Becas local.
- **Reporte Final** es el documento informativo elaborado por el IME anualmente en el que se presenta un análisis de los alcances de IME Becas del año de la convocatoria.
  - **Consultoría Jurídica:** Es el área de la Secretaría de Relaciones Exteriores encargada de dictaminar los proyectos de MdE y Enmienda en sus aspectos jurídicos, en el ámbito del derecho internacional, previo a su suscripción.
  - **Memorándum de Entendimiento (MdE):** es el modelo autorizado por el IME y dictaminado por la Consultoría Jurídica de la SRE, en el que se establecen las responsabilidades y compromisos del Consulado y de la institución educativa signataria. Debe ser firmado por el Titular del Consulado y por un representante legal de la institución.
  - **Enmienda al MdE:** es el modelo autorizado por el IME y dictaminado por la Consultoría Jurídica para realizar modificaciones al MdE vigente celebrado entre las Representaciones consulares y la institución educativa respectiva, para efectos de Becas para Jóvenes.

Particularmente, este modelo de Enmienda tiene por objeto modificar, de ser necesario, el monto de la cantidad otorgada por ambas Partes y la vigencia del MdE previamente suscrito. Debe ser firmada por el Titular del Consulado y por un representante legal de la institución educativa.

La Enmienda debe ser formalizada previo a la conclusión de la vigencia del MdE que se pretende enmendar y contar con la autorización del IME y el dictamen de la Consultoría Jurídica, previo a su suscripción.

- **Representante legal:** persona facultada para la celebración de convenios en representación de la institución, y que pueda asumir compromisos y tomar decisiones que serán atribuidas a la institución como persona jurídica.

## 2. Lineamientos

### 2.1 Responsabilidades del IME

#### *De la operación de IME Becas*

- a) Elaborar, autorizar y publicar los Lineamientos IME Becas.
- b) Definir y publicar el calendario de actividades.
- c) Notificar a la Red Consular sobre la implementación del programa y requisitos de cada modalidad.
- d) Recibir y autorizar las solicitudes enviadas por la red consular de México en Estados Unidos, que cumplan con los requisitos establecidos, para participar en la estrategia de IME Becas en ambas modalidades.
- e) Notificar a la red Consular los recursos asignados, conforme a la modalidad elegida, y los criterios de distribución de impacto.
- f) Nombrar a un **coordinador de IME Becas 2020**, responsable de la instrumentación nacional en Estados Unidos. El Coordinador también será responsable del monitoreo periódico a los consulados que tienen la jurisdicción de las instituciones seleccionadas por el comité evaluador sobre el ejercicio de los recursos y del cumplimiento de las acciones, por parte de las instituciones ejecutoras, así como de la recopilación de los informes.
- g) Enviar a los Consulados los modelos de Memorandum de Entendimiento -MdE, aplicables a entidades públicas y privadas, según sea el caso, dictaminados por la Consultoría Jurídica y autorizados por el IME para efectos de IME Becas 2020 en ambas modalidades, que serán utilizados en el proceso de negociación con las instituciones educativas seleccionadas.
- h) Enviar a los Consulados el modelo de Enmienda al MdE dictaminada por la Consultoría Jurídica y autorizada por el IME, para modificar el monto y la vigencia de los MdE previamente suscritos con las instituciones educativas respectivas- en caso de que exista MdE vigente.
- i) Solicitar a los Consulados remitan a la Consultoría Jurídica el proyecto de MdE o Enmienda, según sea el caso, previamente suscrito con la institución educativa participante en el periodo anterior o que el Comité Evaluador haya determinado seleccionar nuevamente a dicha institución educativa para continuar con la colaboración durante el periodo en curso.

- j) Dar seguimiento a la revisión por parte de la Consultoría Jurídica sobre los proyectos de MdE y de Enmienda negociados por los Consulados con las instituciones educativas privadas y públicas.
- k) Cerciorarse que cada proyecto de MdE y Enmienda negociados por los Consulados con las organizaciones seleccionadas, cuenten con la opinión o, en su caso, dictamen de procedencia de la Consultoría Jurídica y, en su caso, autorizar al Consulado a proceder con la formalización de éste.
- l) Solicitar a los Consulados material de difusión de las actividades realizadas en el marco de IME Becas 2020 en su circunscripción.
- m) Administrar el Sistema Informático de Comunidades (SIC) y dar seguimiento a los documentos que los Consulados carguen en dicho sistema, además de emitir las observaciones pertinentes para su envío correcto y oportuno.
- n) Proporcionar a los Consulados el formato único para el Informe final de IME Becas 2020, de acuerdo a la modalidad elegida, así como el formato de asistencia a eventos de procuración en Excel.

#### *De los recursos del Gobierno de México*

- a) Distribuir los recursos del Gobierno de México *con base en disponibilidad de fondos y las variaciones cambiarías.*
- b) Solicitar, a través de su área administrativa respectiva, la radicación de los recursos a los Consulados, durante el año fiscal vigente.
- c) Verificar oportunamente que los Consulados hayan ejercido los recursos, *durante el año fiscal vigente.*
- d) Supervisar que el Consulado registre en el Sistema para la Gestión Programático Presupuestal todo egreso de los recursos de IME Becas 2020 del concepto de gastos “44102 1107”.
- e) Si hubiera recursos no utilizados por algún consulado, el IME podrá reasignarlos a otro consulado interesado que cuente con una organización aliada con estatus 501 (c) 3 o aplicarlos a acciones de apoyo a la educación de las personas de origen mexicano en EUA. En la eventualidad de que hubiera recursos no utilizados y no fuera posible su reasignación, estos deben reintegrarse a la TESOFE.
- f) En el caso, determinar el monto a reasignar y el consulado al que se hará el traspaso de los recursos e informar a los consulados involucrados.
- g) Requerir a los Consulados copia de los recibos, emitidos en papel membretado de la institución, así como la documentación complementaria (identificación con fotografía de la persona que firma



el recibo) que avalen la entrega de los recursos que otorga el Gobierno de México a las organizaciones seleccionadas.

## 2.2 Responsabilidades del Consulado

### *De la operación de IME Becas 2020*

- a) Informar al IME la modalidad bajo la que participarán en esta estrategia.
- b) Elaborar y difundir la **Convocatoria Local** de IME Becas 2020 en su circunscripción, conforme a la modalidad seleccionada y recursos asignados.
- c) Compartir con la o las organizaciones seleccionadas el calendario operativo IME Becas 2020.
- d) Nombrar a un **Coordinador de IME Becas 2020** responsable de la instrumentación local, preferentemente miembro del SEM y si no lo hubiera, el nombramiento deberá recaer en la persona encargada de atención a los asuntos comunitarios. El Coordinador también será responsable del monitoreo periódico del ejercicio de los recursos asignados, según la modalidad, y del cumplimiento de las acciones por parte de las instituciones ejecutoras, así como de la recopilación de los informes.
- e) Construir y convocar obligatoriamente al **Comité Local**, conformado por al menos tres personas, para actualizarlo sobre los objetivos, lineamientos y particularidades de IME Becas 2020, dependiendo de la modalidad elegida, y en concordancia, defina los criterios de selección de los beneficiarios o de las organizaciones e instituciones educativas y determine la distribución de los fondos, dependiendo de la modalidad elegida.
- f) Promover que el **Comité Local** sesione presencialmente. Excepcionalmente los consulados que decidan construir un Comité cuyos miembros se encuentren a más de dos horas de distancia, y ante alguna eventualidad, podrán someter a consideración del IME la posibilidad de realizar videoconferencias o conferencias telefónicas para su integración y sesión, en el entendido que respetarán los protocolos y que firmarán en tiempo y forma las actas correspondientes.
- g) El o la Cónsul o Cónsul Adscrit@ fungirá como Presidente Honorario del **Comité Local**, a fin de coordinar el proceso, teniendo voz pero no voto en la toma de decisiones.
- h) Asignar a un funcionario como Secretario Ejecutivo de las reuniones del Comité Local, quien elaborará las actas de integración, conforme al formato de acta proporcionada por el IME, en el que se reflejen los datos de las organizaciones solicitantes, el análisis de las solicitudes de fondo, los criterios utilizados para la toma de decisiones y resultados, destacando los montos asignados de los recursos del Gobierno de México; finalizando con la fecha de sesión y las firmas de los integrantes.

- i) Verificar que las organizaciones, instituciones educativas y/o universidades solicitantes cumplan con los requisitos de la solicitud de fondos y anexen la documentación requerida.
- j) Rechazar solicitudes incompletas o posteriores al cierre de la Convocatoria Local. Se deben considerar que para los envíos por correspondencia se tomarán en cuenta la fecha del matasellos y no la de recepción en las oficinas consulares.
- k) Recabar los correos electrónicos que comprueben la recepción de las solicitudes de fondos. Para el caso de los envíos por correo postal deberá incluirse la copia del sobre con el timbre postal o matasellos.
- l) En el caso de que la organización seleccionada no pudiese continuar con el proceso se deberá informar de manera inmediata al IME para que determine lo conducente.
- m) Remitir a las organizaciones e instituciones seleccionadas las cartas de aceptación y a las organizaciones e instituciones que no resultaron seleccionadas, las cartas de notificación.
- n) Preparar el MdE respectivo, de conformidad con la modalidad seleccionada, y la naturaleza jurídica de la organización o institución educativa, en estricto apego al modelo autorizado por Consultoría Jurídica y el IME. Para tal fin, el consulado deberá confirmar la naturaleza jurídica de su contraparte desde el inicio de las negociaciones del proyecto de MdE, a efecto de utilizar el modelo adecuado.
- o) Solicitar invariablemente la opinión y, en su caso, dictamen de la Consultoría Jurídica, sobre los proyectos de MdE o Enmienda negociados con las organizaciones, previo a su formalización, debiendo enviar copia al IME de la comunicación dirigida a la Consultoría Jurídica.
- p) Suscribir el MdE o Enmienda con la organización seleccionada, una vez que sea dictaminado por la Consultoría Jurídica y autorizado por el IME, debiendo contener todas las firmas de los signatarios involucrados, así como su rúbrica en todas las páginas.
- q) Para la firma del MdE o Enmienda, deberán imprimirse dos ejemplares originales, uno para cada Parte (consulado e institución educativa), cada ejemplar original debe contener una versión en idioma español y una versión en idioma inglés. El ejemplar original correspondiente al Consulado deberá ser enviado a la Consultoría Jurídica, para su resguardo, con copia para el IME. El Consulado incorporará a sus archivos copia fotostática del MdE o Enmienda suscrito.
- r) El Titular del Consulado deberá cerciorarse que las organizaciones e instituciones educativas se encuentren constituidas legalmente (“bylaws” registrados y vigentes) y que el signatario cuente con la facultad necesaria para celebrarlo.
- s) Verificar que las instituciones envíen al Consulado, en tiempo y forma el **Informe final** en estricto apego a los formatos estipulados para este fin.

- t) Cargar en el SIC, conforme a lo estipulado en el calendario de actividades, los MdE o Enmiendas, los recibos con la identificación respectiva, memoria fotográfica e informe final.
- u) Vaciar los datos del informe final, conforme al calendario de actividades, en el formato establecido.

**Adicionalmente en la Modalidad 1. Alianza con una organización no lucrativa en modelo de promoción de programas educativos, alianzas y procuración.**

- v) Contar con una organización con estatus 501 (c) 3 con prestigio y confiabilidad.
- w) Realizar por lo menos un evento destinado a la promoción de alianzas educativas y a la procuración de fondos de modo conjunto consuladoorganización sin fines de lucro en la circunscripción.
- x) Los fondos que se obtengan se canalizarán como donativos a la organización aliada del consulado para entregarse a beneficiarios directos.
- y) Verificar que la organización especifique por escrito la **aportación complementaria** que realizará, conforme al evento o eventos de procuración.

**De los recursos del Gobierno de México**

- a) Asignar los recursos **IME Becas 2020** de acuerdo al monto correspondiente a cada consulado y a las solicitudes de fondos recibidas, dependiendo de la modalidad elegida.
- b) Verificar la confirmación por escrito de la **aportación complementaria** que realizará la organización/institución educativa, en ambas modalidades.
- c) **Para ambas modalidades, ejercer los recursos obligatoriamente durante el año fiscal (2020)**, los recursos que no hubieran sido ejercidos o reasignados, conforme a la normatividad vigente, deberán ser reintegrados a la Cancillería.
- d) **Para ambas modalidades, solicitar a las instituciones un recibo en papel membretado por la cantidad que le sea otorgada de los recursos asignados por el Gobierno de México**, expedido a nombre del Consulado, para enviarlo, en original, a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP), con copia al IME. Se debe adjuntar identificación con fotografía (legible) de la persona que firma el recibo. La firma plasmada en el recibo deberá ser idéntica a la de su identificación. La fecha del recibo deberá ser imperativamente del año fiscal en curso.
- e) Elaborar memoria fotográfica con la evidencia documental que respalde lo anterior.

### **2.3 Responsabilidades del Comité Local**

#### ***De la operación de IME Becas 2020***

- a) Revisar las solicitudes y verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria local, conforme a la modalidad seleccionada.
- b) Verificar el desempeño de la organización en los ciclos anteriores de IME Becas y de otras actividades en las que haya tenido participación y considerar si son aliados estratégicos del Consulado, así como si han realizado acciones conjuntas en beneficio de la comunidad de origen mexicano.
- c) Sesionar presencialmente para la toma de decisiones y la elaboración del Acta de Dictamen final, la cual deberá estar firmada por todos los integrantes; sin embargo, a petición de la Representación Consular, el IME podrá considerar la realización de videoconferencias o teleconferencias para la integración y sesión del Comité cuyos miembros se encuentran a más de dos horas de distancia, en el entendido que respetarán los protocolos y que firmarán en tiempo y forma las actas correspondientes.
- d) Comunicar al Coordinador de IME Becas 2020 del consulado su dictamen de selección a través del formato único de acta, elaborado por el Secretario Ejecutivo del Comité, quien verificará que se registren, sin excepción, los nombres de los integrantes del Comité, el análisis de las solicitudes de fondos, los criterios utilizados para la toma de decisiones y los resultados destacando los montos asignados de los recursos del Gobierno de México; finalizando con la fecha de sesión y firma de los integrantes.

### **2.4 Responsabilidades de las organizaciones e instituciones educativas**

#### ***De la operación de IME Becas 2020***

- a) Para la modalidad 2, enviar al consulado la solicitud de fondos con la información requerida antes del cierre de la convocatoria local y con la firma del representante.
- b) En el caso de la modalidad 1, contar con estatus 501 (c), prestigio y confiabilidad.
- c) Conforme a la modalidad 1, realizar un evento destinado a la promoción de alianzas educativas y a la procuración de fondos de modo conjunto consuladoorganización.
- d) Para ambas modalidades, proporcionar al Consulado información sobre la naturaleza jurídica de la organización y/o institución educativa aliada para que el Consulado prepare el proyecto de MdE aplicable.

- e) Suscribir un MdE, con el Consulado respectivo, en el que se establezcan las responsabilidades y compromisos de ambas Partes para la ejecución de Promoción alianzas a través de *Matching Funds* o de programas educativos, alianzas y procuración, conforme al modelo dictaminado por la Consultoría Jurídica y autorizado por el IME, lo que implica un apego estricto al texto de este instrumento jurídico. Los signatarios del MdE deben ser el Titular del Consulado y el representante legal de la institución educativa.
- f) Conocer el calendario definido para la modalidad en la que participa, y cumplir con los tiempos establecidos para la operación de IME Becas 2020.
- g) Recabar la información correspondiente y enviar al Consulado respectivo el Informe final de acuerdo al formato único proporcionado por el IME, el cual debe incluir el número de personas beneficiadas y las cantidades otorgadas, así como recopilar testimonios de los estudiantes mexicanos beneficiados en no más de una cuartilla de cómo les sirvió el estímulo económico en sus estudios. Los datos obtenidos serán confidenciales y para uso exclusivo de IME Becas 2020. El informe final deberá ser remitido al Consulado conforme a lo estipulado en el calendario de actividades.

#### *De los recursos del Gobierno de México*

- a) Recibir y administrar los recursos del Gobierno de México aportados por el Consulado para el cumplimiento de los objetivos de las actividades durante el periodo vigente.
- b) **Expedir a nombre del Consulado un recibo en papel membretado por la cantidad que le sea otorgada** de los recursos asignados por el Gobierno de México, adjuntando identificación con fotografía (legible), de la persona que firma el recibo. La fecha del recibo deberá ser imperativamente del año fiscal en curso y la firma que plasme en el recibo deberá ser idéntica a la de su identificación.
- c) Distribuir los recursos obtenidos de acuerdo a las necesidades y características de sus estudiantes, y de la modalidad seleccionada.
- d) Para la modalidad 1, en el caso de educación superior, el propósito es el de establecer una beca conjunta que será al menos mil dólares estadounidenses por estudiante, por año escolar, de acuerdo a los siguientes propósitos:
  - El apoyo que ofrezca la beca deberá orientarse a cubrir al menos los costos de una materia por la duración de uno o dos periodos académicos de nivel licenciatura.
- e) Para la modalidad 2, se podrá apoyar, dependiendo de la opción elegida estudiantes o voluntarios, asesores de educación para adultos, y estímulos económicos de estudiantes de educación media y superior, conforme lo determine la convocatoria local de cada consulado y lo que establezca la organización y/o institución educativa aliada.

- f) En el caso de educación media y/o superior, los fondos serán utilizados por el estudiante para apoyar el pago de inscripción, colegiatura en universidades, colegios comunitarios, programas de extensión universitaria, educación tecnológica, cuotas de inscripción a cursos específicos (incluyendo cursos en línea) y adquisición de materiales de estudio.
- g) En el caso de educación para adultos, el comité local definirá los montos para voluntarios y estudiantes, dependiendo de las características de la región y situación de las comunidades en cada localidad.
- h) Los recursos de IME Becas no podrán utilizarse para ningún gasto administrativo o de operación por parte de la organización, institución o universidad solicitante, tampoco para el pago de salarios, costos (indirectos), comida, publicidad, rentas, transporte, gastos de viaje, compra de equipo (incluyendo computadoras o accesorios de cómputo).

En circunstancias extremas se podrán considerar cambios al presupuesto mismos que deberán ser solicitados y, en su caso, autorizados por el IME y por los Consulados de México en los Estados Unidos de América.

Cualquier asunto no previsto en estos Lineamientos, será atendido y decidido por el Director del IME de conformidad con las atribuciones que le confiere el **Artículo 47** del Reglamento Interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Sin embargo, la participación de la red consular mexicana en la instrumentación de Promoción de programas educativos, alianzas y procuración, se regirá por lo dispuesto en la Convención de Viena sobre relaciones consulares, la cual establece, en su Artículo 5, que la función consular en el Estado receptor debe enfocarse a la protección de los intereses del Estado que envía y de sus nacionales.

Y que en congruencia con lo anterior, la Ley del Servicio Exterior Mexicano en su artículo 41 establece como obligación de los miembros del servicio exterior, respetar las leyes y reglamentos del Estado ante cuyo gobierno estén acreditados y observar las costumbres sociales del país y la práctica diplomática internacional.

Emb Iván Sierra Medel

Director Ejecutivo  
Instituto de los Mexicanos en el Exterior